ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 de 2023

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**
CONTRATISTA	**JOSE ALFREDO PEÑA SANCHEZ**
C.C. o NIT No.	**19.321.670**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL**
No.CONTRATO	**123 DE 2023**
VALOR INICIAL	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.648.936)**
VALOR PRIMERA ADICIÓN	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 7.602.448)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 17.251.384)**
PLAZO INICIAL	**18 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2023**
PRORROGA 1	**01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**124 DEL 02 DE ENERO DEL 2023**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	**1534 DEL 24 DE MAYO DEL 2023**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**18 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá, actuando como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, con Nit. 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020 y acta de posesión No. 092 de fecha 15 de Mayo del 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca,. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social apartir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona juridica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE y por la otra, **JOSE ALFREDO PEÑA SANCHEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **19.321.670** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adicion y Prorroga al Contrato **123 DE 2023,** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **JOSE ALFREDO PEÑA SANCHEZ,** se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **123 de 2023** cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL *y* cuyo plazo de ejecución inicial fue **18 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2023 b)** Que mediante requerimiento de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 7.602.448)** y PRORROGAR su plazo de ejecución del **01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**,**c)** Que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 07 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la institución que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la institución requiere para la prestación de los servicios como conductor de ambulancia es indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica, por lo que se celebra el contrato 123/2023 por valor $ 9.648.936 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE), con un plazo de ejecución inicial desde 01 de

enero hasta 30 de JUNIO 2023. Que como se requiere continuar con los servicios misionales es coherente adicionar y prorrogar al contrato No. 123/2023 por un valor de $7.602.448 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE) y que el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales que a la fecha ha ejecutado un 100% y en tiempo el 83.33%. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación del servicio propios del objeto contractual que atañe al contrato No. 123/2023 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario al Contrato No. 123/2023, para de esta forma garantizar las actividades como conductor de ambulancia al servicio de la Subgerencia Científica y cumplir con las actividades extendidas y adicionales acordes con el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual. Que para continuar con la prestación del servicio con oportunidad y calidad se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato por un valor de $7.602.448 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE) y prorrogarlo (3) tres meses más y hasta el 30 de septiembre de 2023**. d)** Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Núm.**1534 del 24 DE MAYO DEL 2023 f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 7.602.448). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 17.251.384). CLAUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato del **01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1534 DEL 24 DE MAYO DEL 2023** – Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS de la vigencia 2023. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adicion y prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entendera con la aceptacion en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentacion de garantias cuando apliquen. **CLAUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. **SUSCRIPCION:** El presente documento se suscribira con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.